



ACUERDO DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN TÉCNICO SUPERIOR DE INVESTIGACIÓN CON DESTINO EN EL I.U.I CONSERVACIÓN Y MEJORA AGRODIVERSIDAD VALENCIANA DE ESTA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA. CÓDIGO DE LA CONVOCATORIA C20392.

Primero. Atendiendo a los conocimientos y experiencia a valorar indicados en la convocatoria, la comisión de selección establece los criterios de valoración que se detallan a continuación:

Criterio 1:

- Expediente profesional (puntuación máxima 1):

Se valorará la experiencia profesional contractual en puestos de trabajo con funciones similares a las del puesto ofertado, a razón de 1 punto por año, valorándose las fracciones de manera proporcional, hasta un máximo de 1 punto.

Criterio 2:

- Titulaciones académicas (puntuación máxima 4)

Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por los concursantes que sean superiores a la exigida en la convocatoria, a razón de 1 punto por cada titulación, hasta un máximo de 4 puntos. No se valorarán como mérito aquellas titulaciones que sean imprescindibles para la consecución de otras de nivel superior.

Criterio 3:

- Cursos de formación (puntuación máxima 2):

Se valorarán hasta un máximo de 2 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento recibidos que estén relacionados directamente con las funciones del puesto de trabajo objeto de la presente Convocatoria, con arreglo a la siguiente escala, y por cada curso de formación:

- De 101 ó más horas: 1.00 puntos
- De 76 a 100 horas: 0.75 puntos
- De 51 a 75 horas: 0.50 puntos
- De 26 a 50 horas: 0.25 puntos
- De 15 a 25 horas: 0.10 puntos

Criterio 4:

- Conocimientos de valenciano (puntuación máxima 1):

Se valorará hasta un máximo de 1 punto, siempre que se acredite estar en posesión del pertinente certificado u homologación expedido por el Servicio de Promoción y Normalización Lingüística de la Universitat Politècnica de València o de un certificado equivalente según los criterios de equivalencias de títulos, diplomas y certificados de conocimientos de valenciano de la Universitat Politècnica de València que incluyen, entre otros, los certificados expedidos por la Junta

Qualificadora de Coneixements del Valencià o por las universidades públicas valencianas, con arreglo a la siguiente escala, valorándose en caso de estar en posesión de dos niveles, únicamente el de mayor nivel:

- Coneixements Orals (A2): 0.25 puntos
- Grau Elemental (B1): 0.50 puntos
- Grau Mitjà (C1): 0.75 puntos
- Grau Superior (C2) 1.0 puntos

Criterio 5:

- Idiomas comunitarios (puntuación máxima 2):



Se valorará hasta un máximo de 1 punto por idioma comunitario; puntuado cada uno de ellos según el nivel acreditado como se indica a continuación. La puntuación máxima será de 2 puntos. Se reconocerán como acreditados de la capacitación lingüística y comunicativa en lenguas extranjeras, los títulos, diplomas y certificados expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas, por las Universidades españolas acreditadas por la Asociación Española de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior (CertAcles), así como los indicados en la normativa vigente en materia lingüística:

Nivel de conocimientos acreditado: Puntuación

- Haber obtenido el certificado A2 (nivel básico) 0,10 puntos
- Haber obtenido el certificado B1 (nivel intermedio) 0,25 puntos
- Haber obtenido el certificado B2 (nivel avanzado) 0,65 puntos
- Haber obtenido el certificado C1 0,90 puntos
- Haber obtenido el certificado C2 1,00 puntos

Para la valoración de los idiomas comunitarios, en ningún caso se considerarán los cursos superados de idiomas incluidos en los planes de estudios de bachiller elemental, graduado escolar, formación profesional, bachiller superior y de estudios universitarios de cualquier nivel.

Criterio 6:

- Otros méritos (puntuación máxima 4):

- Se valorarán las publicaciones o participación en eventos y congresos realizadas y que tengan una relación directa con las funciones del puesto de trabajo, a razón de 0,2 puntos por cada una, hasta un máximo de 1 punto.

- Se valorarán las asignaturas de enseñanza reglada superadas, de titulaciones de grado superior a la exigida en la convocatoria, y que guarden relación directa con las funciones del puesto de trabajo, a razón de 0,2 puntos por cada asignatura, hasta un máximo de 3 puntos.

Segundo. Asimismo, la comisión acuerda establecer una puntuación mínima de **2,5** puntos para superar el proceso selectivo.

Tercero. Conforme a los criterios de valoración indicados en el primer apartado, se pone en general conocimiento de todos los interesados las puntuaciones provisionales obtenidas por los aspirantes en la fase de concurso de méritos y que a continuación se detallan:

Apellidos y nombre	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	Criterio 5	Criterio 6	TOTAL
Bermeo Ureña, Domenica Poletth	0,25	0	0	0	0	3,2	3,45
Lira Lopez, Josephine	0,58	0	0	0	0,9	1,2	2,68

- Criterio 1: Experiencia profesional (puntuación máxima 1)
- Criterio 2: Titulaciones académicas (puntuación máxima 4)
- Criterio 3: Cursos de formación (puntuación máxima 2)
- Criterio 4: Conocimientos valenciano (puntuación máxima 1)
- Criterio 5: Idiomas comunitarios (puntuación máxima 2)
- Criterio 6: Otros méritos (puntuación máxima 4)

Cuarto. Se concede un plazo de **dos días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, para que los interesados formulen las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al presidente de la comisión, en relación a su baremación.

Quinto. Las personas aspirantes podrán presentar escrito de renuncia a este plazo si estuviesen de acuerdo con las valoraciones. Esta renuncia deberá ser presentada por todas las personas aspirantes para poder ser considerada por la comisión. Se efectuará por escrito remitido al correo electrónico: mapecor@upv.es, establecido por la comisión a tal efecto.

En Valencia, a la fecha de la firma. El presidente de la comisión. D/D^a. María de la O Plazas Ávila